

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA

: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO

253684089001 2019 00098 00

DEMANDANDANTE

: HUGO HERNANDO CHARRY RAMÍREZ

DEMANDADO

ROBERTO RIOS BARRAGÁN

ASUNTO:

REVOCATORIA DE PODER

Yo <u>HUGO HERNANDO CHARRY RAMÍREZ</u>, vecino de la ciudad de Girardot Cundinamarca, identificado con la C.C. N°. 19.238.530 de Bogotá D.C. Por medio del presente escrito manifiesto que le revoco el poder especial amplio y suficiente que le había autorizado al Dr. <u>HERMES ANTONIO SALAMANCA ROJAS</u>, Abogado en ejercicio, portador de la T.P N° 172.784 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, identificado con la C.C N° 74.326.061 de Belén Boyacá, con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Sírvase Señor JUEZ reconocer la revocación, en los términos de este mandato del Dr. **HERMES ANTONIO SALAMANCA ROJAS.**

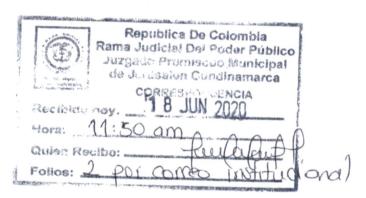
Cordialmente,

IUGO HERNANDO CHARRY RAMÍREZ

C.C. N° 19.238.530 DE BOGOTÁ D.C

Correo electrónico: charryramirezhugo@gmail.com

| Ante mi Margo de letter de | ra de- |
|--|--------|
| Respucivamente y a chararon que el contenida del proposicionente y a chararon que el contenida del proposicionente y cierro y son suyas las firmas y las haccillares que aparecen. En constancia firman Las Declarantes | norte. |
| TARIA PRINCIPAL A POLICE CINCULO A PRINCIPAL A POLICE CINCULO A POLICE CIN | /. |



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA Palacio Municipal

Constancia Secretarial

Jerusalén, 1º de julio de 2020.

La suscrita secretaria deja constancia, para los fines legales a que haya lugar, que desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 no transcurrieron términos judiciales; lo anterior en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11545, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria

Informe Secretarial

Jerusalén, 1º de julio de 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que el demandado se notificó personalmente de la orden de apremio el 28 de febrero de los corrientes y dentro del término de traslado allegó consignación a órdenes del proceso. Igualmente ingresa con revocatoria del poder por la parte demandante. Sírvase proveer.

Transcurrieron los días. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2020. Inhábiles: 29 de febrero, 1°, 7 y 8 de marzo de 20**2**0.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria